



Mendoza, 26 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 45-P-S.H.2021

VISTO:

El requerimiento Nº 165 mediante el cual Secretaría Habilitada, tramita "Adquisición de aro magnético para personas con hipoacusia" destinados al recinto y;

CONSIDERANDO:

Que las personas hipoacúsicas con diferentes grados de sordera tienen una disminución de la sensibilidad auditiva.

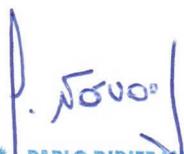
Que el audífono es la ayuda técnica más importante para una persona con sordera y la adaptación del mismo a la capacidad auditiva aprovechable resulta sumamente conveniente y útil para potenciar las posibilidades auditivas.

Que a su vez, el aro magnético es un dispositivo electrónico que amplifica las frecuencias de sonido y elimina el sonido ambiente para facilitar la escucha de los hipoacúsicos, funcionando en consecuencia como un amplificador adaptado especialmente para entregar su señal de salida a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala de un espacio público, produciendo un campo magnético que copiará exactamente a la señal audible y será recogido por la bobina telefónica del audífono.

Que por ello, el uso de este tipo de amplificador permite una transmisión directa del sonido al audífono, sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo, con el objetivo de producir un real acercamiento de la persona hipoacúsica a los sonidos de eventos de diversa naturaleza.

Que es intención de esta H. Cámara dar la mayor participación y transparencia a los hechos y actos que se desarrollan en su seno, en particular las sesiones legislativas, con una clara política de inclusión.

Que de acuerdo con los costos estimativos de la contratación corresponde formalizar el llamado a una contratación directa encuadrada en la Ley Nº 8709 de Administración Financiera, artículo 144 inciso a). y Decreto Reglamentario Nº 1000/15.



PABLO DIDIER NARVÁEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para atender la erogación conforme surge de fs. 04.

Que han tomado intervención las áreas de Contaduría, Compras y Legales en lo que es materia de su competencia, no encontrando objeciones a la contratación que se propone.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara, debiendo efectuarse conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad u otras de la materia y decretos correspondientes.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DIPUTADOS,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa para la adquisición del "Sistema de Aro Magnético para personas con hipoacusia", destinados a la sala del recinto de sesiones.

Artículo 2°: Convocar para el día 06 de mayo de 2021 a las 10:30 la presentación y apertura de ofertas.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares mediante el cual se realizará la Contratación Directa autorizada por el Artículo 1°.

Artículo 4°: Designar como integrantes de la Comisión Preadjudicadora de la presente a Juan Héctor Torrez, Raúl Alberto Zamora y Pablo Fidel Gomez.

ARTICULO 6°: Imputar el gasto a la partida correspondiente por Dirección de Contaduría.

ARTICULO 7°: Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA